

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-3a-SO-79/2017 TOMADO EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 27 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 56 DE SU REGLAMENTO; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente

1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Parte del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes consiste en participar de las tradiciones que se centran en el reconocimiento de la infancia, siendo las más representativa de ellas el «Día de Reyes», conmemorado el día 6 de enero, fiesta importante en la tradición mexicana y que, asimismo, es ideal para poner en práctica aquellos valores que fortalecen los lazos de unión familiar.

No obstante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el 42.4% de la población del Estado de Guanajuato se encuentra en situación de pobreza y el 4.4% se encuentra en pobreza extrema por lo que para poco menos de la mitad de las familias guanajuatenses, el otorgar un regalo a las niñas, niños y adolescentes en fechas y festividades que buscan reconocer y celebrar la niñez, implica un gran esfuerzo y en muchos casos resulta imposible.

En este contexto, es que DIF Estatal en la celebración de Día de Reyes 2018 busca colaborar con una de las tradiciones más ricas y vivas del Estado que fomenta la convivencia, la comunicación y el juego entre todos los miembros de la familia. Esta colaboración consistirá en la donación de un juguete a aquellas niñas, niños y adolescentes que, por las condiciones de vulnerabilidad o desventaja social de su familia, no obtendrán un regalo en esa fecha tan especial.

Para efecto de lo anterior, mediante el acuerdo JG-SEDIF-1a-SO-25/2017 tomado en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 27, fracción I, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 67, fracción I, y 76, fracción VIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y 21, párrafos segundo, tercero y cuarto, de su Estatuto Interno, autorizó el ejercicio de recursos propios por el importe de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

La implementación de este programa se hace en alineación a la estrategia Impulso a tu calidad de vida; S003 Impulso a las alternativas de ingreso y empleo para el fortalecimiento Familiar.

El Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense busca dar satisfacción al derecho de niñas, niños y adolescentes a disfrutar y participar de su cultura, usos, costumbres y prácticas culturales, reconocido por los artículos 63 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y 58 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto por los artículos 13, fracciones XIII y XX, y 18, fracciones I y IV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

El Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECONOCIMIENTO A LA NIÑEZ  
GUANAJUATENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018****Capítulo I  
Disposiciones preliminares****Objeto de las reglas**

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense 2018, relativa al proceso P0335 «Otorgamiento de apoyos y prestación de servicios asistenciales a personas en condiciones de vulnerabilidad que acuden a esta institución», financiado con ingresos propios de DIF Estatal, autorizados por su Junta de Gobierno mediante el acuerdo JG-SEDIF-1a-SO-25/2017 tomado en su Primera Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017.

**Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

**Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el resto del marco jurídico aplicable.

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- II. **Coordinación.** La Coordinación de Servicios Asistenciales;
- III. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IV. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;

- V. **Dirección.** La Dirección de Fortalecimiento Familiar;
- VI. **Dirección General.** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VII. **Programa.** El Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense para el Ejercicio Fiscal 2018;
- VIII. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense para el Ejercicio Fiscal 2018; y
- IX. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, mediante el incremento de las capacidades de autogestión y las alternativas de ingreso y empleo de la población menos favorecida

El programa tiene el propósito incrementar las alternativas de ingreso y empleo para la población en situación de pobreza.

El programa tiene por componente otorgar los apoyos asistenciales a personas y familia vulnerables.

Este componente se desarrollan a través del proceso de otorgamiento de apoyos y prestación de servicios asistenciales a personas en condiciones de vulnerabilidad que acuden a DIF Estatal.

### Objetivo general

**Artículo 6.** Es objetivo general del programa contribuir en el desarrollo integral de la niñez mediante la conmemoración de fechas tradicionales de reconocimiento a la infancia a través de la entrega de juguetes a aquellas niñas, niños y adolescentes que, por las condiciones de vulnerabilidad y/o desventaja social en la que se encuentran ellos y/o sus familias, no pueden acceder a un regalo en esas fechas. Lo anterior, de conformidad con lo que establecen estas reglas de operación.

### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Otorgar a aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en alguna situación de riesgo o vulnerabilidad, un juguete en fechas conmemorativas de la niñez para contribuir a la promoción y darles acceso a las tradiciones y festividades culturales del estado; y
- II. Fortalecer a los sistemas municipales mediante la donación de juguetes a fin de que éstos, a su vez, los destinen al objeto del programa.

#### **Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa radica en el impacto que el recibir un regalo en fiestas conmemorativas tiene en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y, en lo particular, en lo siguiente:

- I. A largo plazo, otorgar ayudas asistenciales a la población guanajuatense en condiciones de vulnerabilidad y/o desventaja social mediante la donación de bienes o servicios necesarios para garantizar su seguridad física y/o psicológica y así contribuir a mejorar la calidad de vida en el estado. La implementación de este programa, colabora con los esfuerzos promovidos por Gobierno del Estado para promover y mantener vivas las tradiciones culturales que generan identidad y cohesión social;
- II. A mediano plazo, colabora con los esfuerzos promovidos por Gobierno del Estado para difundir y mantener vivas las tradiciones culturales que generan identidad y cohesión social, coordinando proyectos de vinculación interinstitucional y fuentes de financiamiento del desarrollo social que coadyuvan a promocionar el acceso a la asistencia social para la población en situación de pobreza a través de la implementación de este programa y
- III. A corto plazo, la implementación de este programa genera un impacto directo en la calidad de vida de aquellas niñas, niños y adolescentes que, por las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra su familia, se ven excluidos de la celebración de fechas en las que el recibir un regalo es parte sustancial de las mismas.

#### **Tipo de programa**

**Artículo 9.** El programa es de transferencia de bienes materiales.

#### **Población potencial**

**Artículo 10.** Es población potencial del programa las niñas, niños y adolescentes que sean considerados como sujetos de asistencia social, de acuerdo al artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. La población en situación vulnerable o de pobreza en el estado es de 597,515 niñas, niños y adolescentes.

#### **Población objetivo**

**Artículo 11.** La población objetivo del programa está constituida por todas aquellas niñas, niños y adolescentes que sean considerados como sujetos de asistencia social, de acuerdo al artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, de conformidad con lo establecido en estas reglas y que, preferentemente, habiten en zonas de atención prioritaria y que será la población beneficiaria estimada.

#### **Población beneficiaria estimada/beneficiarios directos**

**Artículo 12.** La población beneficiada directamente por el programa asciende a 30,000 niñas, niños y adolescentes.

#### **Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

#### **Entidad responsable del programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

#### **Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 16.** Los apoyos que considera el programa son juguetes de los cuales al menos el 70% son piezas artesanales que exaltan las tradiciones familiares y culturales.

#### **Metas físicas programadas**

**Artículo 17.** El programa tiene como meta, la entrega de al menos 30,000 juguetes.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

#### **Acceso**

**Artículo 18.** El acceso al programa será a través de una convocatoria pública.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa cualquier niña, niño o adolescente que habite en el Estado de Guanajuato y que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, de conformidad con lo establecido en las reglas

#### **Requisitos**

**Artículo 20.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación y dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una solicitud en la que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Nombre completo de la niña, niño o adolescente a beneficiar;
- II. Nombre de la localidad donde habita;
- III. Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

- IV. Necesitar el apoyo del programa para posibilitar su participación en las festividades propias de fechas de reconocimiento a la niñez.

La solicitud a que se refiere este artículo debe presentarse en los términos del **ANEXO 2** de estas reglas de operación.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 21.** Los interesados en obtener alguno de los apoyos de este programa, pueden presentar sus solicitudes durante el mes de diciembre 2017.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 22.** Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante la Dirección o ante cualquiera de las instancias con la que colaboren en la ejecución del programa en los términos del artículo 28 de estas reglas.

La convocatoria a que se refiere el artículo 18 de estas reglas debe indicar las instancias a que se refiere el párrafo anterior. De igual manera, esta información debe publicarse en la página oficial de internet de DIF Estatal.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo 19 deben presentarse en las oficinas de la Dirección ubicadas en Paseo de la Presa número 89-A; Zona Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000 o en el domicilio de las instancias que colaboren en la ejecución del programa en los términos del artículo 28 de estas reglas.

La convocatoria a que se refiere el artículo 18 de estas reglas debe indicar el domicilio de las instancias a que se refiere el párrafo anterior. De igual manera, esta información debe publicarse en la página oficial de internet de DIF Estatal.

#### **Criterios de selección**

**Artículo 24.** La Dirección o, en su caso, las instancias que colaboren en la ejecución del programa deben elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20, conforme al orden de presentación de solicitudes y hasta donde el presupuesto asignado a la campaña lo permita.

Debe darse preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
  - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
  - b) Fecha de nacimiento;

- c) Sexo;
  - d) Estado de nacimiento; y
  - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
- a) Nombre y clave del municipio;
  - b) Nombre y clave de la localidad;
  - c) Colonia;
  - d) Manzana;
  - e) Calle; y
  - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
- a) Tipo;
  - b) Cantidad; y
  - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de las instancias que colaboren en la ejecución del programa en los términos del artículo 28 de estas reglas.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



## Capítulo IV Procedimiento de acceso

### Fases del procedimiento

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Vinculación y articulación con las instancias a que se refiere el artículo 27 de estas reglas y que coadyuvarán en la operación del programa, lo que debe realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2017;
- II. Convocatoria pública, a más tardar el 30 de noviembre de 2017;
- III. Recepción de solicitudes, la cual debe realizarse durante el mes de diciembre 2017;
- IV. Selección, que consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, aplicar los criterios de selección establecidos y construir el padrón de personas beneficiarias, lo que debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre 2017; y
- V. Entrega de los apoyos, que consiste en hacer llegar el apoyo a aquellas personas que hayan resultado seleccionadas; esto a más tardar el 10 de enero de 2018.

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

### Remanentes

**Artículo 27.** Los apoyos remanentes del programa pueden destinarse por la Dirección a otros programas institucionales, siempre que sus destinatarios sean niñas, niños o adolescentes, así como a otros eventos conmemorativos de la niñez celebrados por DIF Estatal, los DIF Municipales u organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial. La instancia que ejecute el evento será la responsable de la entrega de los apoyos.

### Colaboración

**Artículo 28.** Para la operación del programa, se podrá efectuar una vinculación y colaboración con las siguientes instancias:

- I. Direcciones sustantivas de DIF Estatal a que se refiere el artículo 4, fracción II, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- II. DIF Municipales;
- III. Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, de acuerdo a sus respectivas competencias; y
- IV. Otras instancias públicas y privadas que presten servicios de asistencia.

Para participar en la ejecución del programa, las instancias antes referidas deben solicitar por escrito su participación en el programa observando para ello el **ANEXO 3** de estas reglas. La

Dirección debe resolver sobre la procedencia de la colaboración, así como la cantidad de apoyos que se canalizarán por conducto de cada una de las instancias que participen.

#### **Verificación de requisitos y aplicación de criterios de selección**

**Artículo 29.** La Coordinación o, en su caso, las instancias que colaboren en la ejecución del programa en los términos del artículo 28 de estas reglas de operación serán la encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de aplicar los criterios de selección correspondientes.

#### **Entrega de los apoyos**

**Artículo 30.** La Coordinación o, en su caso, las instancias que colaboren en la ejecución del programa en los términos del artículo 28 de estas reglas de operación deben entregar los apoyos derivados del programa en puntos cercanos al domicilio de las personas beneficiarias.

#### **Seguimiento y verificación**

**Artículo 31.** La Coordinación debe implementar mecanismos de seguimiento y verificación aleatorios a fin de asegurarse que las instancias que colaboren con la ejecución de la campaña se apeguen a lo dispuesto por estas reglas.

#### **Comprobación**

**Artículo 32.** La coordinación o, en su caso, las instancias que colaboren en la ejecución del programa en los términos del artículo 28 de estas reglas de operación, deben comprobar la entrega de los apoyos derivados del programa recabando la firma o huella digital de la persona beneficiaria o de quien tenga su representación jurídica.

### **Capítulo V**

#### **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **Derechos**

**Artículo 33.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 36 de estas reglas de operación;

- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 34.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VI. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 35.** La contravención a las obligaciones estipuladas en las fracciones I, II y IV del artículo anterior dará lugar a negar el acceso a los apoyos del programa. La contravención de

las obligaciones estipuladas en las fracciones V, VII y VIII del artículo anterior será motivo para negar el acceso a los apoyos del programa en hasta dos ejercicios fiscales ulteriores.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 36.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social y de corresponsabilidad social**

**Artículo 37.** Las personas beneficiarios pueden participar en la implementación del programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulos VI**

#### **Atribuciones de las instancias participantes**

##### **Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 38.** En la ejecución del programa, DIF Estatal tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de la persona titular de la Dirección General:
  - a) Cuando lo estime pertinente para el cumplimiento oportuno de la campaña, disponer de los recursos humanos y materiales del sistema estatal distintos a los de la dirección;
  - b) Comisionar a los servidores públicos de unidades administrativas distintas a los de la dirección a fin de que coadyuven a la coordinación en los términos de estas reglas; y
  - c) Las demás que se desprendan de las presentes reglas.
- II. Por conducto de la persona titular de la Dirección:
  - a) Autorizar la forma en que los apoyos del programa se distribuirán territorialmente, procurando atender las zonas de atención prioritaria;
  - b) Determinar si los interesados cumplen con los requisitos de elegibilidad que establecen estas reglas;
  - c) Aplicar los criterios de selección previstos en las presentes reglas;
  - d) Determinar el destino de los apoyos remanentes, en términos del artículo 26 de estas reglas de operación;

- e) Comisionar a los servidores públicos de la dirección a fin de que coadyuven a la coordinación para las actividades operativas que resulten necesarias;
  - f) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la coordinación;
  - g) Efectuar las acciones de vinculación y colaboración con las instancias a las que refiere el artículo 27 de estas reglas; y
  - h) Las demás que se desprendan de las presentes reglas.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
- a) Ejecutar las decisiones que tomen la dirección general y la dirección en los términos de las presentes reglas;
  - b) Recibir las peticiones presentadas por la ciudadanía para acceder a la campaña;
  - c) Integrar el padrón de personas beneficiarios del programa;
  - d) Entregar los apoyos de la campaña; y
  - e) Las demás que se desprendan de las presentes reglas.

#### **Atribuciones de las instancias auxiliares**

**Artículo 39.** En la ejecución del programa, las instancias que colaboren en el programa en los términos del artículo 28 de estas reglas de operación, tienen las responsabilidades siguientes:

- I. Colaborar en la ejecución de la campaña apegándose a lo previstos en las presentes reglas de operación;
- II. Difundir por todos los medios a su alcance la convocatoria a que se refiere el artículo 18 de estas reglas de operación;
- III. Recibir solicitudes para recibir los apoyos derivados del programa;
- IV. Determinar si los interesados cumplen con los requisitos de elegibilidad que establecen estas reglas;
- V. Aplicar los criterios de selección previstos en las presentes reglas;
- VI. Colaborar en la integración del padrón de personas beneficiarias;
- VII. Entregar los apoyos derivados del programa procurando acercarlos lo más posible a la localidad o comunidad en que residen las personas beneficiarias;
- VIII. Colaborar en la supervisión y verificación a que se refieren estas reglas de operación;
- IX. Reintegrar a la Dirección aquellos apoyos que no sean entregados a las personas a las que están destinados de conformidad con estas reglas de operación; y

X. Las demás que se desprendan de las presentes reglas de operación.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 40.** Aquellas atribuciones que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 41.** La persona titular de la Dirección puede delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 42.** La persona titular de la Dirección puede, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 43.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 44.** La Dirección de Administración y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Articulación con otros programas**

**Artículo 45.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 46.** Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

### **Capítulo VIII Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 47.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$4,500.000.00 (cuatro millones, quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO 4** de estas reglas de operación.

#### **Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 48.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Normativa del gasto**

**Artículo 49.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 50.** Cuando la entrega de los apoyos se realice por conducto de alguna de las instancias intervinientes a que se refiere el artículo 28 de estas reglas, éstas deben acreditar fehacientemente ante la coordinación la recepción de los apoyos y su entrega a las personas beneficiarias. La comprobación a que se refiere este artículo debe realizarse dentro de los quince días hábiles a la recepción o entrega de los apoyos.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 51.** Los apoyos del programa que no sean entregados de conformidad con lo dispuesto en las presentes reglas de operación, deben ser reintegrados a la coordinación dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ésta realice el requerimiento respectivo.

### **Capítulo IX**

#### **Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

##### **Marco normativo**

**Artículo 52.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

##### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 53.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se

refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

#### **Recursos para la evaluación**

**Artículo 54.** Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 55.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### **Colaboración**

**Artículo 56.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

### **Capítulo X Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 57.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

#### **Transparencia**

**Artículo 58.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 59.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.



**Auditoría**

**Artículo 60.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 61.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 62.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas centrales ubicadas en Conjunto Pozuelos sin número, planta baja, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);
- IV. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- V. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 63** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

**Perspectiva de género**

**Artículo 64.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

**Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 65.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

**Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 66.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Supletoriedad**

**Artículo 67.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

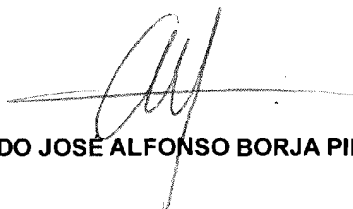
**TRANSITORIOS****Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Formatos**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 8 días del mes de noviembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

# Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense para el ejercicio fiscal 2018

## Anexo 1

### Análisis Programático

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	S003 - IMPULSO A LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
FIN	CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE EL INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTOGESTIÓN Y LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO DE LA POBLACIÓN MENOS FAVORECIDA.	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.	DISMINUIR	IPLANEG. INDICADORES DE DESARROLLO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. PED 2035.	CONTINUAN LOS APOYOS A LA MEJORA DEL INGRESO DE LAS PERSONAS CON MAYORES NIVELES DE POBREZA A NIVEL FEDERAL  EXISTE VOLUNTAD EN EL CONGRESO LOCAL PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A MEJORAR LOS EMPLEOS SOCIALES Y LA MEJORA DEL INGRESO FAMILIAR.	
PROPOSITO	LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, SON INCREMENTADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE MEJORARON SUS INGRESOS.  PORCENTAJE DE PERSONAS APOYADAS QUE ESTÁN IGUAL O MEJOR EN SU ECONOMÍA DESDE QUE RECIBIERON EL APOYO.	MANTENER  MANTENER	BASE DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SEDESHU  BASE DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SEDESHU	LAS CONDICIONES MACRO ECONÓMICAS DEL ESTADO SE MANTIENEN ESTABLES	
COMPONENTE	S003 - C1. APOYOS ASISTENCIALES A PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES OTORGADOS (I.4.1.1).	PORCENTAJE DE APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS ENTREGADOS	100.00	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	S003-C1.SI EL APOYO OTORGADO A LOS BENEFICIARIOS, ES UTILIZADO CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LAS PARTES.	\$ 35,400,719.46
RAMO/UR: 3004						
COMPONENTE	S003 - C2. CAMPAÑAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE REALIZADAS (I.4.1.1).	PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR CARAVANA DE SERVICIOS REALIZADA	800.00	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	\$ 960,587.87
RAMO/UR: 3004						

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S003 - IMPULSO A LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
		PROMEDIO DE MUJERES BENEFICIADAS POR FERIA REALIZADA PARA VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES	35.38 PROMEDIO	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE		
	S003-C1. DIGNIFICACION LABORAL E IMPULSO A	PORCENTAJE DE ASESORÍAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS BRINDADAS PARA VINCULACIÓN A PROGRAMAS Y BUSCADORAS DE EMPLEO	100.00 PORCENTAJE	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE		
COMPONENTE	NEGOCIOS DE MUJERES	PROMEDIO DE PERSONAS CAPACITADAS POR TALLER	16.67 PROMEDIO	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE	MISMO SUPUESTO	\$ 40,317,195.00
		PROMEDIO DE ASISTENTES POR CONFERENCIA	45.00 PROMEDIO	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE		
	REALIZADOS.	PORCENTAJE DE MUJERES FORTALECIDAS EN NEGOCIOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS	100.00 PORCENTAJE	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE		
RAMO/UR: 3029	S003 - C1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS LABORALMENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA	100.00 PORCENTAJE	BASE DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL INGUDIS	MISMO SUPUESTO	\$ 4,925,186.19
RAMO/UR: 3054	S003-C1. EQUIPAMIENTO. APOYO ECONÓMICO Y	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES APOYADOS	100.00 PORCENTAJE	BASE DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SEDESHU		
COMPONENTE	CAPACITACIÓN OTORGADOS PARA EL DESARROLLO DE	PORCENTAJE DE APOYOS OTORGADOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDEDORES	100.00 PORCENTAJE	BASE DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SEDESHU	MISMO SUPUESTO	\$ 4,052,171.85
	PROYECTOS PRODUCTIVOS	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS	100.00 PORCENTAJE	BASE DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SEDESHU		
RAMO/UR: 05						

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S003 - IMPULSO A LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
COMPONENTE	S003-C2. APOYOS ASISTENCIALES A PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES	PORCENTAJE DE APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS ENTREGADOS	100.00	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MISMO SUPUESTO	\$ 7,000,000.00
	OTORGADOS (I.4.1.1)	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON APOYOS ECONÓMICOS	100.00	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
RAMO/UR: 05	S003-C3. PROYECTOS DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. EJECUTADOS (I.4.1.1)	PORCENTAJE DE PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDOS	100.00	BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MISMO SUPUESTO	\$ 5,363,567.72
RAMO/UR: 05						
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 158,038,878.04</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S003 - IMPULSO A LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
 APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

NIVEL	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2017 Y UNI. MED.	CARACTERÍSTICAS
FIN	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD. UN HOGAR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS, DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y QUE, ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE, AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA.	[ ES EL PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD ]	3.78		DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: BIANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
PROPOSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE MEJORARON SUS INGRESOS.	DEL TOTAL DE PERSONAS PROYECTADAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON FORMACIÓN PARA EL TRABAJO ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	[ NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ATENDIDAS ] / [ NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PROGRAMADAS A ATENDER ] *100	100.00	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
	PORCENTAJE DE PERSONAS APOYADAS QUE ESTÁN IGUAL O MEJOR EN SU ECONOMÍA DESDE QUE RECIBIERON EL APOYO.	DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE CON PROYECTOS PRODUCTIVOS	[ PERSONAS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS ] / [ NÚMERO DE PERSONAS APOYADAS PARA SUPERAR UNA CONTINGENCIA. ] *100	100.00	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
	PORCENTAJE DE APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS ENTREGADOS	DEL TOTAL DE APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS PROGRAMADOS A ENTREGAR, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS ENTREGADOS.	[ SOLICITUDES RECIBIDAS ] / [ SOLICITUDES ATENDIDAS ] *100	100.00	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR CARAVANA DE SERVICIOS REALIZADA	MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE PERSONAS QUE SE ATIENDEN EN CADA CARAVANA DE SERVICIOS QUE SE REALIZA	[ NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LAS CARAVANAS DE SERVICIOS ] / [ NÚMERO DE CARAVANAS DE SERVICIOS REALIZADAS ]	800.00	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S003 - IMPULSO A LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
 APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

NIVEL	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2017 Y UNID. MED.	CARACTERÍSTICAS
COMPONENTE	PROMEDIO DE MUJERES BENEFICIADAS POR FERIA REALIZADA PARA VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES	MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE MUJERES BENEFICIADAS POR CADA FERIA PARA VENTA DE SUS PRODUCTOS QUE SE REALIZA DEL TOTAL DE ASESORÍAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS PROGRAMADAS. ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE SE BRINDÓ	[ NÚMERO DE MUJERES BENEFICIADAS EN LAS FERIAS PARA VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR ELLAS ] / [ NÚMERO DE FERIAS REALIZADAS PARA VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES ]	35.38 PROMEDIO	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: SEMESTRAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PORCENTAJE DE ASESORÍAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS BRINDADAS PARA VINCULACIÓN A PROGRAMAS Y BUSCADORAS DE EMPLEO	MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE PERSONAS QUE SE CAPACITAN POR CADA TALLER IMPARTIDO	[ NÚMERO DE ASESORÍAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS BRINDADAS PARA VINCULACIÓN A PROGRAMAS Y BUSCADORAS DE EMPLEO ] / [ NÚMERO DE ASESORÍAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS PROGRAMADAS PARA VINCULACIÓN A PROGRAMAS Y BUSCADORAS DE EMPLEO ] *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PROMEDIO DE PERSONAS CAPACITADAS POR TALLER	MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE PERSONAS QUE ASISTEN POR CADA CONFERENCIA REALIZADA	[ NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS ] / [ NÚMERO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS ]	45.00 PROMEDIO	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PROMEDIO DE ASISTENTES POR CONFERENCIA	DEL TOTAL DE MUJERES PROYECTADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE SU NEGOCIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTE INDICADOR NOS REFLEJA EL PORCENTAJE QUE FUERON FORTALECIDAS EN NEGOCIOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS	[ NÚMERO DE ASISTENTES A CONFERENCIAS ] / [ NÚMERO DE CONFERENCIAS REALIZADAS ]	45.00 PROMEDIO	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PORCENTAJE DE MUJERES FORTALECIDAS EN NEGOCIOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS	DEL TOTAL DE LAS PERSONAS DETECTADAS CON DISCAPACIDAD POTENCIALES A SER INTEGRADAS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA. ESTE INDICADOR MOSTRARÁ QUE PORCENTAJE DE ÉSTAS HAN SIDO INTEGRADAS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA	[ MUJERES QUE FUERON FORTALECIDAS EN NEGOCIOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS ] / [ TOTAL DE MUJERES PROYECTADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE SU NEGOCIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA ] *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA	DE LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS DETECTADAS CON DISCAPACIDAD POTENCIALES A SER INTEGRADAS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA. ESTE INDICADOR MOSTRARÁ QUE PORCENTAJE DE ÉSTAS HAN SIDO INTEGRADAS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA	[ PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTEGRADAS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA ] / [ PERSONAS CON DISCAPACIDAD DETECTADAS CON POTENCIAL ] *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017



ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	S003 - IMPULSO A LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR
APARTADO 2:	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

NIVEL	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2017 Y UNL MED	CARACTERÍSTICAS
RAMO/UR: 3054	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES APOYADOS	DEL TOTAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES. ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE QUE SON APOYADOS	{ PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES APOYADOS } / { TOTAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES } *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
COMPONENTE	PORCENTAJE DE APOYOS OTORGADOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDEDORES	DEL TOTAL DE APOYOS PROGRAMADOS A OTORGAR PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDEDORES. ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS APOYOS OTORGADOS	{ APOYOS OTORGADOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDEDORES } / { APOYOS PROGRAMADOS A OTORGAR PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDEDORES } *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS	DEL TOTAL DE PERSONAS PROGRAMADAS A CAPACITAR. ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS	{ PERSONAS CAPACITADAS } / { PERSONAS PROGRAMADAS A CAPACITAR } *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
RAMO/UR: 05	PORCENTAJE DE APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS ENTREGADOS	DEL TOTAL DE APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS PROGRAMADOS A ENTREGAR. ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS ENTREGADOS.	{ APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS ENTREGADOS } / { APOYOS DIRECTOS NO MONETARIOS PROGRAMADOS A ENTREGAR } *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON APOYOS ECONÓMICOS	DEL TOTAL DE PERSONAS PROGRAMADAS A BENEFICIAR CON APOYOS ECONÓMICOS. ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS BENEFICIADAS CON APOYOS ECONÓMICOS.	{ NÚMERO DE PERSONA QUE RECIBEN UN APOYO NO ECONÓMICO } / { NÚMERO DE PERSONAS QUE SE PROGRAMA PARA RECIBIR UN APOYO NO ECONÓMICO } *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
RAMO/UR: 05	PORCENTAJE DE PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDOS	DEL TOTAL DE PROYECTOS PROGRAMADOS PARA VINCULAR Y ATENDER. ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDOS	{ PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDOS } / { PROYECTOS PROGRAMADOS PARA VINCULAR Y ATENDER } *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S003 - IMPULSO A LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
 APARTADO 3: PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

DESCRIPCIÓN	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	MONTO
COMPONENTE	S003 - C1. APOYOS ASISTENCIALES A PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES OTORGADOS (1.4.1.1)		\$ 35,400,219.46
	INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA OTORGAR AYUDAS ASISTENCIALES A LAS PERSONAS GUANAJUATENSES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESVENTAJAS SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA Y ASÍ CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ESTADO (4000 NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS)	4,000	
<b>RAMO/UR: 3004</b>			
OC108	APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		\$ 19,671,493.25
P0335	OTORGAMIENTO DE APOYOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD OUF ACUDEN A ESTA INSTITUCIÓN		\$ 15,728,726.21
COMPONENTE	S003 - C2. CAMPAÑAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE REALIZADAS (1.4.1.1)		\$ 960,587.82
	CARAVANA DE SERVICIOS OPERANDO (26000 NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS)	26,000	
<b>RAMO/UR: 3004</b>			
P0336	BRINDAR ATENCIÓN CON CARAVANAS DE SERVICIO		\$ 960,587.82
COMPONENTE	S003-C1. DIGNIFICACIÓN LABORAL E IMPULSO A NEGOCIOS DE MUJERES REALIZADOS.		\$ 40,317,195.00
	MUJERES GUANAJUATENSES CON AUTONOMÍA GENERADORAS DE AUTO EMPLEO O PREPARADAS PARA INCORPORARSE EN EL CAMPO LABORAL (2000 MUJERES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO O PREPARADAS)	2,000	
<b>RAMO/UR: 3029</b>			
Q0422	IMPULSO PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES		\$ 38,500,000.00
P0641	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LAS MUJERES		\$ 1,817,195.00

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017

# Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense para el ejercicio fiscal 2018

## Anexo 2

### Padrón de Beneficiarios



**Anexo 3****Formato de incorporación como colaborador en el Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense promovido por DIF Estatal****Fecha:****Lugar:****Solicitante:**

Por este medio, manifiesto mi deseo de actuar como colaborador en el Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, comprometiéndome para ello, acatar lo establecido en las Reglas de Operación de dicho programa, así como lo que para tal efecto disponga la Dirección de Fortalecimiento Familiar del Sistema Estatal.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de las Reglas de Operación del Programa de Reconocimiento a la Niñez Guanajuatense.

**Firma**

**Anexo 4**  
**Programación Presupuestal**  
**PROGRAMA RECONOCIMIENTO A LA NIÑEZ GUANAJUATENSE (P0335)**

Capitulo	E n e	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4000												\$4,500,000

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*